

Guayaquil, 25 de julio del 2017

Señor Ingeniero

JAIME VINICIO GARCIA PILAY
PRESIDENTE DE GENXPOWER S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones;

Con el fin de que proceda a registrar en el Libro de Accionistas de la Compañía **GENXPOWER S.A.** notifico a usted que el día 25 de julio del 2017, he procedido a Ceder y Transferir **400,00 (cuatrocientas) acciones** nominativas de un dólar (**\$1.00**) las que se ceden y transfieren de la siguiente manera;

JAIME VINICIO GARCIA PILAY con cedula de ciudadanía N° **091532878-5** cede **400 acciones** de la Compañía **GENXPOWER S.A.** al señor **EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO** con cedula de ciudadanía N° **091489148-6**

En consecuencia sírvase comunicar la referida Cesión de Acciones a la Superintendencia de Compañías y Valores.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



JAIME VINICIO GARCIA PILAY
C.C. 091532878-5
CEDENTE



EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO
C.C. 0914891486
CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA PILAY
 JAIME VINICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 091532878-5



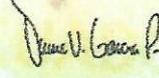


INSTRUCCION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA VERA JAIME FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILAY ALARCON JANET EDITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2014-09-03**
 FECHA DE EXPIRACION
2024-09-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEMAS Y COMPU

A4443E4242

0010128785



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017


CNE
 COORDINADORA NACIONAL DE ELECCIONES

144
 JUNTA No

144 - 071
 NÚMERO

0915328785
 CEDULA

GARCIA PILAY JAIME VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTÓN
XIMENA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091489148-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

LILIANA ORTEGA VILLAMAR




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LEDESMA Y NESTOR EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVARADO Y AMANDA OLIVIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-18**





001198070



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017




184 JUNTA No.

184 - 269 NÚMERO

0914891486 CÉDULA

LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

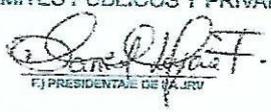
Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CASANTZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FJ PRESIDENCIAL DE LA JUV

IMP 1024 6/11

Juicio No: 09208-2013-7547

Casilla No: 2625

Guayaquil, martes 5 de agosto del 2014

A: GARCIA PILAY JAIME

Dr./Ab.:

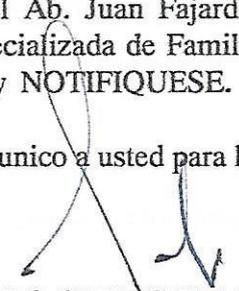
En el Juicio Verbal Sumario No. 09208-2013-7547 que sigue GARCIA PILAY JAIME, GARCIA PILAY JAIME VINICIO en contra de ZURITA MURILLO ZOVEIDA GEOCONDA, hay lo siguiente:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. - UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Guayaquil, martes 5 de agosto del 2014; las 14h10.- **VISTOS:** Ab. Rosario Carla Berón Palomeque, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Sur Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, designada mediante Acción de Personal # 8553-DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha 26 de Junio del 2013, vista la razón actuarial y siendo el estado de dictar sentencia dispongo: A fojas 5 de los autos comparece el señor JAIME VINICIO GARCIA PILAY quien manifiesta “Me encuentro civilmente casado con la señora Zoveida Geoconda Zurita Murillo, hecho ocurrido en la Corporación del Registro Civil de Guayaquil el día 24 de marzo del 2006, matrimonio celebrado en esta ciudad e inscrito en el Tomo 2B, Página 379, Acta783, tal como lo justifico con la partida de matrimonio que acompaño”.- “Una vez casados de común acuerdo , establecimos nuestro hogar en casa de mis padres, que está ubicada en la Ciudadela Los Claveles 1, manzana 1 villa # 11. Señor Juez a pocos días de nuestro matrimonio comenzó a surgir problemas dentro del hogar, por la cual motivó en mi decisión de abandonar voluntariamente a mi cónyuge e irme a vivir a otra parte. Hecho ocurrido el 10 de Julio del 2006; la demandada siguió viviendo en casa de mis padres para posteriormente el día 16 de septiembre del 2007, irse a vivir con sus padres. Esta situación se ha mantenido por más de siete años con una total inexistencia de relaciones conyugales y por ningún motivo, razón o circunstancia hemos reanudado la misma”.- Fundamenta su demanda en lo señalado en el artículo 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil.- Admitida la demanda al trámite de ley, el lunes 25 de marzo del 2013, las 17h45 (fs. 7) se dispuso citar a la demandada a través de la Oficina de Citaciones, diligencia que se cumplió el 3 de mayo del 2013 como consta a fojas 8 de los autos. A fojas 9 comparece la accionada señalando domicilio legal autorizando al profesional del derecho, por lo que se le ha garantizado el derecho a la defensa y contradicción.- Convocadas las partes a Audiencia de Conciliación para el día 13 de junio del 2013, a las 11h09 (fs. 15) se efectúa la misma con la presencia de actor acompañado de su abogado y por la parte demandada acude el Ab. Carlos Peña Morán, quien en su nombre expone: “ Sin allanarme a las nulidades procesales del cual se encuentra viciado el presente proceso rechazo e impugno la demanda y propongo como excepciones la negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y derecho”.- Por su parte el actor por intermedio de su patrocinador se ratifica íntegramente en el contenido de su demanda y hace conocer a la Autoridad que ya con anterioridad ha intentado divorciarse de la demandada pero que ella se opone porque existe un juicio de alimentos congruos planteado por ella donde se le fijó una pensión de alimentos en su favor.- Trabada así la litis y habiendo hechos que probar se apertura el término de prueba dentro del cual se han practicado las pruebas que obran de fojas 20 a 150 de los autos, 159, 162 y 171 estas pruebas testimoniales, 166 y 167 certificados de nacimiento de los niños, Melina Janeth García Barco y Jaime Ezequiel García Gamez, de 5 y 3 años de edad, respectivamente, identificándolos como hijos del actor. A fojas

196 consta la Confesión Judicial rendida por el accionante Jaime García Pilay y a fojas 200 se incorpora la Confesión Judicial rendida por la señora Zoveida Geoconda Zurita Murillo.- Sustanciada que ha sido la causa siendo su estado el de resolver, para hacerlo, se considera: PRIMERO: No existe omisión de solemnidad sustancial que vicie de nulidad el procedimiento, ni que incurra en la decisión de la causa por lo que se lo declara válido; SEGUNDO: Corresponde a la parte accionante justificar los hechos alegados en el libelo de su demanda en forma afirmativa en el proceso como lo prescribe el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil; TERCERO: Con la inscripción de matrimonio el accionante ha justificado encontrarse casado civilmente con ZOVEIDA GEOCONDA ZURITA MURILLO, conforme consta a fojas 4 de los autos; CUARTO: El actor ha justificado los fundamentos de su demanda causal 11ª del Artículo 110 del Código Civil, con las declaraciones testimoniales unívocas y contestadas de ALEJANDRO CELERIANO CARRILLO ESPINOZA, EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO y FRANCISCO JAVIER PORTOCARRERA ACOSTA, quienes afirman que la señora Zoveida abandonó finalmente el hogar de los padres del actor en septiembre del 2007.- A fojas 162 consta la declaración de Eduardo Ledesma Alvarado, quien al responder a la pregunta 7 responde "si tiene un nuevo compromiso sentimental y una nueva conviviente" y en la respuesta 8 responde "si ha procreado hijos con el nuevo compromiso. En la razón de sus dichos el mismo testigo argumenta que conoce lo relatado por cuanto "desde 1997 trabajamos en la misma empresa Central Térmica Trinitaria y la señora Geoconda vivía junto a la central y aparte de eso hemos sido compañeros en otras plantas de generación...".- Analizada la prueba testimonial se desprende que ha existido separación por el abandono del cónyuge, en este caso del actor, por más de tres años y la causal invocada indica que se dará lugar al divorcio por el hecho de existir separación por más de tres años.- Por su parte, la accionada Zoveida Geoconda Zurita Murillo en su respuesta a la pregunta 12 de la Confesión Judicial cuando se le pregunta cual es el domicilio actual de su esposo, responde "desconozco"; a la pregunta 1 cuando se le pregunta si domicilio actual, responde "Cooperativa Santiaguito Roldós manzana 107 villa 57"; su respuesta a la pregunta 16 responde afirmativamente que si vivía en la casa de su suegra.- QUINTO: De conformidad con el Artículo 115 del Código Procesal Civil, la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos. El juez tendrá obligación de expresar en su resolución la valoración de todas las pruebas producidas.- En aras de motivar esta sentencia pongo énfasis lo que indica el artículo 81 del Código Civil define al matrimonio como "un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente.". Por lo que la separación de hecho de los cónyuges de la presente causa, por un período prolongado e ininterrumpido de ocho años aproximadamente, sin la voluntad de hacer vida en común, cualesquiera que fuere la circunstancia, la interrupción de la cohabitación durante un lapso prolongado constituye la revelación más evidente de que el matrimonio ha fracasado. Basta confirmar que el hecho objetivo que dejaron de vivir en consuno y que cada uno de ellos vivió separadamente del otro, sin el ánimo de unirse, además consta en la especie que el actor de esta demanda ha iniciado otra relación sentimental y que ha demostrado tener dos hijos menores de edad.- Consta además como prueba a favor del accionante a fojas 22 y 23 de los autos la demanda presentada por la demandada en marzo del 2008 donde solicitó Alimentos Congruos al estar separada del actor, proceso tramitado con el # 192-S-2008 del Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil donde se declaró con lugar la demanda al considerarse que la cónyuge había sido abandonada y desprotegida por el accionante de esta causa.- Por lo expuesto y en mérito de la documentación y prueba presentada queda justificada la causal alegada por el actor de la demanda de divorcio por causal.- SEXTO: Las partes han intervenido en este juicio sin que se les haya privado del legítimo derecho a la defensa y al debido proceso, de tal forma que lo estipulado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República y a la luz del artículo 105 numeral 4 del Código Civil y no habiendo hijos en este matrimonio ni bienes que liquidar, la suscrita Ab. Rosario Carla Berón Palomeque, Juez de la Unidad Sur Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO

SOBERANO DEL ECUADOR, Y DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con LUGAR la demanda consecuentemente disuelto y terminado el vínculo matrimonial que une a JAIME VINICIO GARCIA PILAY y ZOVEIDA GEOCONDA ZURITA MURILLO, matrimonio celebrado en Guayaquil, provincia del Guayas, el día 24 de Marzo del 2006, registrado en el Tomo 2-B, Pág. 379, Acta 783 del libro de matrimonios del Registro Civil de Guayaquil.- Ejecutoriada esta sentencia el actuario del despacho siente la correspondiente razón en tal sentido y confiera las copias de ley, ofíciase al Jefe del Registro Civil, Cedulación y Identificación de Guayaquil y proceda a tomar las anotaciones al margen del original del acta de matrimonio que se disuelve el matrimonio.- Dentro de la sociedad conyugal no han adquirido bienes inmuebles de ninguna naturaleza, por lo que no hay nada que liquidar, ni tampoco han procreado hijos.- Incorpórese a los autos los escritos presentados por el actor, debiendo considerarse el nuevo domicilio legal # 2625 y el correo electrónico freddymoyon_1963@hotmail.com del Ab. Freddy Moyón Vargas, a quien designa como su nuevo patrocinador.- Dese cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil.- Intervenga el Ab. Juan Fajardo Chung, en calidad de Secretario del despacho de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Sur de Guayaquil.- LÉASE, CUMPLASE y NOTIFIQUESE. f).- BERON PALOMEQUEROSARIO CARLA, JUEZ; .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



FAJARDO CHUNG JUAN JAVIER
SECRETARIO



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SUR
CANTÓN GUAYAQUIL.



Guayaquil, 18 de Agosto del 2014
Oficio: No.49092--UJFMNA-SUR-CCM

Señores:

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION DE GUAYAQUIL.

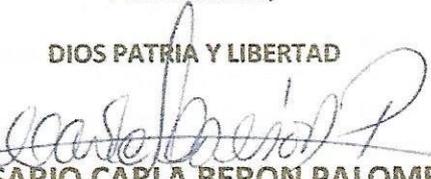
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, dentro del Juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL N° 2013-7547**, propuesto por el señor **JAIME VINICIO GARCIA PILAY**, en contra de **ZOVEIDA GEOCONDA ZURITA MURILLO**, he ordenado en sentencia dictada el Martes 5 de Agosto del 2014, a las 14H10, se oficie a usted a efectos de que se proceda a la sub-inscripción de la referida resolución, al margen de la partida de matrimonio celebrado el 24 de Marzo del 2006 e inscrito en el tomo 2B, Página 379 y Acta de Matrimonio No.-783.

Atentamente,

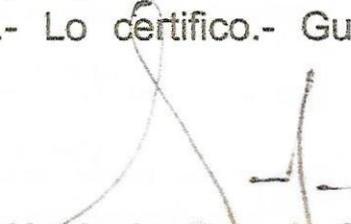
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


AB. ROSARIO CARLA BERON PALOMEQUE

**UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL**

JUEZ
**UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTÓN GUAYAQUIL**

RAZÓN: Siento como tal, dentro de la causa 2013-7547, en mi calidad de secretario de la Unidad Judicial Sur de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, que la sentencia que dictada por esta Autoridad, de fecha martes 5 de agosto del 2014, las 14h10, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, en lo pertinente a la SENTENCIA DE DIVORCIO POR CAUSAL, notificada a las partes procesales en la casillas judiciales No. 2625, No. 2952 y No. 4816 señaladas para el efecto.- Particular que pongo en conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo certifico.- Guayaquil, Agosto 15 del 2014.-


Ab. Javier Fajardo Chún

SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTÓN GUAYAQUIL

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha de cuya copia
 se archiva de

[.]
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de

[.]
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva de

[.]
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág. 379 Acta 783

En Quito de Noviembre de 2006 Provincia de Quito del dos mil seis
 hoy día veintinueve de Noviembre de 2006

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANITA ZURITA MURILLO ZOVEIDA** y **JOAQUIN PELLIPO DE LA CONTRAYENTE: JOAQUIN PELLIPO ZURITA MURILLO** nacido en Quito el 2 de Junio de 1979 de nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado con Cédula N° 0915328785 domiciliado en Calle Florida de estado anterior soltero y de 20 años hijo de Antonio y María **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JOAQUIN PELLIPO ZURITA MURILLO** nacido en Quito el 13 de Noviembre de 1979 de nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado con Cédula N° 0919553651 domiciliado en Calle Florida de estado anterior soltero hijo de Juan y María **LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO** FECHA del 29 de Noviembre del 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo Hamad

RESERVACIONES: Ala Oficina de Reg. Actos

FIRMAS: David N. Corral Joaquín de la Cruz

MARGINACION: DILIGENCIA: Mediante Sentencia judicial de DIVORCIO dictada por la AB: ROSARIO CARLA BERON PALOMEQUE.— Juez de la unidad Judicial Sur de la Familia, mujer niñez y Adolescencia de Guayaquil.- de fecha: Guayaquil. 05 de agosto del 2014.- Declara disuelto el vinculo matrimonial, por Divorcio entre los cónyuges: JAIME VINICIO GARCIA PILAY Y ZOVEIDA GEOCONDA ZURITA MURILLO.— Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley de fecha: Guayaquil 15 de agosto del 2014.- COMPROBANTE DE Pago. 5364310.- Valor \$ 10,00.- fecha: 2014.-08.-20.- Guayaquil, 26 de agosto del 2014.- JARP.-

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0993

Año..... Tramo..... Pag..... Año
Días Días Meses

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Marjorie Medina Ruiz
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

03 SEP 2014

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

C.I.d.0915328785 - GARCIA PILAY JAIME VINICIO * 0919553651 - ZURITA MURILLO ZOVEIDA GEOCONDA	<input type="checkbox"/> Nacimiento <input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Defunción <input type="checkbox"/> Certificado Biométrico <input type="checkbox"/>	0000000E312D
Libros de matrimonios	03/09/14 14:16:05	2
MARJORIE MEDINA RUIZ		200101149083382

Guayaquil, 25 de julio del 2017

Señor Ingeniero

JAIME VINICIO GARCIA PILAY
PRESIDENTE DE GENXPOWER S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones;

Con el fin de que proceda a registrar en el Libro de Accionistas de la Compañía **GENXPOWER S.A.** notifico a usted que el día 25 de julio del 2017, he procedido a Ceder y Transferir **280.00 (doscientos ochenta) acciones** nominativas de un dólar (**\$1.00**) las que se ceden y transfieren de la siguiente manera;

CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO con cedula de ciudadanía N° **091207274-1** cede **280.00 acciones** de la Compañía **GENXPOWER S.A.** al señor **CAMILO NAPOLEON ALVARADO VEINTIMILLA** con cedula de ciudadanía N° **1706241476**

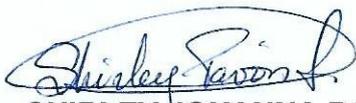
En consecuencia sírvase comunicar la referida Cesión de Acciones a la Superintendencia de Compañías y Valores.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO
C.C. 091207274-1
CEDENTE



SHIRLEY JOHANNA PAVON LEON
C.C. 092089281-7
CONYUGUE DEL CEDENTE



CAMILO NAPOLEON ALVARADO VEINTIMILLA
C.C. 1706241476
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091207274-1

APellidos y Nombres: ANDRADE SARMIENTO CHRISTIAN EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAQUIL, BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

SHIRLEY JOHANNA PAVON LEON

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. INDUSTRIAL V3443V2442

APellidos y Nombres del Padre: ANDRADE HERRERA DANIEL ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: SARMIENTO TOMALA HILDA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-22

Director General: [Firma]

Prima del Cedulaado: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 253 NUMERO 0912072741 CEDULA

ANDRADE SARMIENTO CHRISTIAN EMILIO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 9

TARQUI PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andrés Abad PRESIDENTE DE LA JUV

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092089281-7

APellidos y Nombres: PAVON LEON SHIRLEY JOHANNA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAQUIL, BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: PAVON MOYA MARCO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: LEON GUEVARA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-22

Director General: [Firma]

Prima del Cedulaado: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA No. 016 - 284 NUMERO 0920892817 CEDULA

PAVON LEON SHIRLEY JOHANNA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 9

TARQUI PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma] PRESIDENTE DE LA JUV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170624147-6**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO VEINTIMILLA CAMILO NAPOLEON
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
AMANDA CAROLINA LEDESMA ALVARADO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
 V3334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVARADO AGUIRRE JORGE GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VEINTIMILLA RENGEL MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-12-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-01**




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No. **001 - 130** NUMERO **1706241476** CÉDULA



ALVARADO VEINTIMILLA CAMILO NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 12
TARDUÍ PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 IDENTIFICANDO TU PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV 007 102 01

Guayaquil, 25 de julio del 2017

Señor Ingeniero

JAIME VINICIO GARCIA PILAY
PRESIDENTE DE GENXPOWER S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones;

Con el fin de que proceda a registrar en el Libro de Accionistas de la Compañía **GENXPOWER S.A.** notifico a usted que el día 25 de julio del 2017, he procedido a Ceder y Transferir **120.00 (ciento veinte) acciones** nominativas de un dólar (**\$1.00**) las que se ceden y transfieren de la siguiente manera;

CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO con cedula de ciudadanía N° **091207274-1** cede **120.00 acciones** de la Compañía **GENXPOWER S.A.** a la ingeniera **DALILA NICOLASA LOOR CAICEDO** con cedula de ciudadanía N° **090987184-0**

En consecuencia sírvase comunicar la referida Cesión de Acciones a la Superintendencia de Compañías y Valores.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO
C.C. 091207274-1
CEDENTE



SHIRLEY JOHANNA PAVON LEON
C.C. 092089281-7
CONYUGUE DEL CEDENTE



DALILA NICOLASA LOOR CAICEDO
C.C. 090987184-0
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 091207274-1

APellidos y Nombres
**ANDRADE SARMIENTO
CHRISTIAN EMILIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SHIRLEY JOHANNA
PAVON LEON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL V3443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE HERRERA DANIEL ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARMIENTO TOMALA HILDA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º 001 - 253 NÚMERO 0912072741 CÉDULA

ANDRADE SARMIENTO CHRISTIAN EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 9
TARQUI PARROQUIA




EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andrés Abad
PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 092089281-7

APellidos y Nombres
**PAVON LEON
SHIRLEY JOHANNA**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CHRISTIAN EMILIO
ANDRADE SARMIENTO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAVON MOYA MARCO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUEVARA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA N.º 016 - 284 NÚMERO 0920892817 CÉDULA

PAVON LEON SHIRLEY JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 9
TARQUI PARROQUIA




EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GERULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOOR CAICEDO DALILA NICOLASA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS VINCES
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 090987184-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
 V2343/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOOR FUASTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAICEDO NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYACUIL 2016-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-18

001142147







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA N.
012 - 025 NUMERO
0909871840 CÉDULA

LOOR CAICEDO DALILA NICOLASA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 DAULE CANTÓN
 LA AURORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 ZONA